



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de abril de 2024.

REFERENCIA: VERBAL.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00223-00

DEMANDANTE: RAMIRO BARRIOS ARIAS E HIJOS S. EN C.

DEMANDADO: EDIFICIO JORDIECK

Al Despacho de la señora Juez, el proceso VERBAL radicado bajo el **número 08-001-31-53-018-2023-00223-00** incoado por RAMIRO BARRIOS ARIAS E HIJOS S. EN C. con apoderado judicial contra EDIFICIO JORDIECK, se recibió mediante correo electrónico proveniente de la Sala Quinta de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla,, se nos informa con ponencia adiada Abril Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Dra. CARMÍÑA GONZÁLEZ ORTIZ., que: “DECLARO la CADUCIDAD de la acción de impugnación de actas formulada por la sociedad RAMIRO BARRIOS ARIAS E HIJOS S. EN C contra EDIFICIO JORDIECK.” decisión proferida mediante auto de fecha 06/10/2023 por esta agencia judicial.-

Sírvase proveer. -

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).-**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

“Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior lo resuelto en el proveído del Cinco (05) de abril de 2024, que RESOLVIO : PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha Octubre 06 de 2023, proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla.- SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.- TERCERO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver a la Juez A-quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-“Fdo Electronicamente).”

Lo anterior dentro del proceso VERBAL con apoderado judicial, radicado bajo el número 08001-31-03-016-2023-00223-00 incoado por RAMIRO BARRIOS ARIAS E HIJOS S. EN C. con apoderado judicial contra EDIFICIO JORDIECK .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
